

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA MODIFICACIÓN del PRESUPUESTO
CONVENIO HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO
DECRETO ALCALDICIO N° 1973**

DALCAHUE, 06 de diciembre de 2021

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1043 del 03 de septiembre de 2021, que Aprueba Modificación de Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1634 del 11 de noviembre de 2020 ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Alcaldicio N° 1528 del 27 de septiembre de 2021; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N°26-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos la Modificación del Presupuesto Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representada por el Seremi Subrogante don Yerko Rodríguez Guichapani, dándose por aprobado el proyecto de intervención Comunal Dalcahue y por el cual se reemplaza la cláusula sexta del convenio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

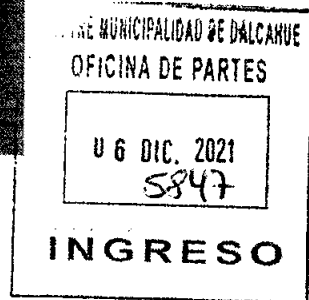


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Programas Sociales (Kissy)
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

E116069/2021



ORD. N° 0888 /

ANT.: ORD. N° 495 del 19 de Agosto de 2021. Según correo electrónico de fecha 30 de Agosto de 2021.

MAT.: Aprueba Modificación Presupuestaria. Envía resolución aprobatoria.

PUERTO MONTT, 01 DIC. 2021

DE : SR. VICTOR SOTO VELÁSQUEZ. ID: 97990
COORDINADOR ADMINISTRATIVO.
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. REGIÓN DE LOS LAGOS

A : SR(A). ALCALDE(SA). ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

De acuerdo a lo solicitado en el oficio indicado en el antecedente, y revisada la ejecución realizada a la fecha y la modalidad de operación respectiva, informo a Ud. que se autorizó la modificación presupuestaria del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2020.

En tal sentido, adjunto envío a Ud. Resolución Exenta N° 1043 de fecha 03 de Septiembre de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

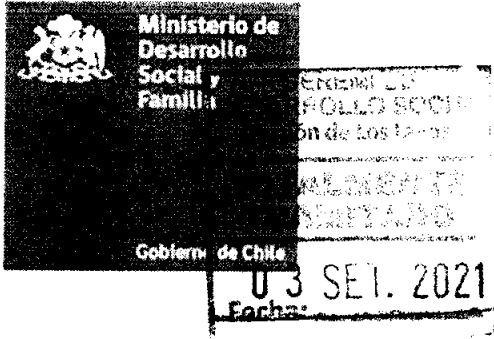
VICTOR SOTO VELÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

VSV/crb

DISTRIBUCION:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
- ENCARGADO REGIONAL PROGRAMA (ACM)
- OFICINA DE PARTES.

E77952/2021



REF.: Aprueba Modificación al Presupuesto del Proyecto de la Municipalidad de DALCAHUE. Programa Habitabilidad Chile Solidario Año 2020.

001043

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 03 SET. 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 0763, de 23 de Octubre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad de Operación para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa Habitabilidad para el año 2020".

Que por Resolución Exenta N° 1634 del 11 de Noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos de fecha 05 de Noviembre de 2020 suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2020.

Que la Municipalidad de Dalcahue, presentó una solicitud de modificación del presupuesto vigente, a través de Oficio Ord. N° 495 de fecha 19 de Agosto de 2021.

Que revisada la solicitud presentada por la Municipalidad de Dalcahue, esta Secretaría Regional ha constatado que esta modificación de presupuesto cumple con lo exigido en la Modalidad de Operación correspondiente, y se ajusta a los requerimientos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2020, según consta en correo electrónico del 30 de Agosto de 2021.

RESUELVO

1° **APRÚEBASE** la Modificación del presupuesto del Proyecto de Intervención Comunal del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2020, presentado por la Municipalidad de Dalcahue, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, y la Municipalidad señalada, quedando como sigue:

ITEMS				DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
1. Gastos Directos Usuarios	1.2. Servicios de Recursos Humanos	1.2.1. Recursos Humanos	1.2.1.3. Monitores y Apoyos Psicosociales	0
			1.2.1.4. Maestros y Jornaes	5.540.000
			1.2.1.9. Servicios Especializados	3.325.000
			1.2.1.10. Expositor Talleres	0
			1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	3.324.741
		1.2.2. Servicios	1.2.2.6. Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	0
			1.2.2.7. Movilización Usuarios	0
			1.2.2.8. Colaciones para Usuarios	0

	1.3. Activos	1.3.1. Activos	1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	0
			1.3.1.6. Equipamiento para la vivienda	4.324.109
			1.3.1.7 Artículos de aseo para Usuarios	164.010
			1.3.1.9 Ayudas Técnicas	53.000
			1.3.1.10. Materiales de Construcción	11.719.140
	1.4. Gastos de Soporte	1.4.1. Habilitación	1.4.1.7. Arriendo de Maquinarias o Herramientas	0
			1.4.1.9. Mantenimiento, Habilitación y Reparación del recinto	0
			1.4.1.10. Arriendo de Infraestructura o Recinto	0
			1.4.1.12. Arriendo Equipo Audiovisual	0
		1.4.2. Otros Gastos de Soporte	1.4.2.2. Flete	0
1.4.2.5. Movilización Equipo de Trabajo			0	
1.4.2.6. Indumentaria Personal			0	
2. Gastos Internos	2.1. Gastos Directos	2.1.1. Recursos Humanos Soporte	2.1.1.4. Apoyo Administrativo	0
			2.1.2. Material Fungible	2.1.2.1. Material de Oficina
				2.1.2.2. Impresión, Fotocopias y Encuadernación
		2.1.3. Otros de Administración	2.1.3.1. Comunicación y Difusión	0
			2.1.3.3. Compra Equipos Informáticos	0
			2.1.3.14. Compra Equipo Audiovisual.	0
			2.1.3.99. Otros Gastos	0
			TOTAL MODIFICACIÓN	28.450.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YERCO RODRIGUEZ GUICHAPANI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento



VICTOR SOTO VELÁSQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

YRGA/SV/MSC
DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
- CARPETA DE PROYECTO.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.